Cartagena De Indias D.T. y C., 10 de agosto de 2023

Señor (a)
MARIO ANTONIO PAYARES DIAZGRANADO
C.C. No. 73.561.477 de Santa Catalina (Bolívar)
Rep legal **SURTI AGUA Y SERVICIOS MPD SAS**
NIT. 900741538-4
Dirección: POZON K92-13 vía cordialidad
Teléfono: 6446132-3164538324
E-mail: surtiaguas@gmail.com-mariopayares@yahoo.com
Cartagena- Bolívar

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Subsección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. MC-005-060-2023

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 005-053-2023

OBJETO: SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CARROTANQUE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MILITAR BCAI6 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE ATENDIDA POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE.

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA** está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 14723 del 11 de julio, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística Regional Caribe, para la Vigencia Fiscal 2023, así:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-004	BEBIDAS	$25.000.000,00

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El **CONTRATISTA** debe hacer entrega del objeto contractual **HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA** a partir de la aprobación de la garantía única, prorrogable en tiempo y valor si las partes así lo acuerdan previa ponencia del supervisor del contrato firmado.

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El **CONTRATISTA** entregará los bienes del objeto contractual en los siguientes sitios, así:

 Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.6 "BACAIM6" (Coveñas-Sucre) – (Finca la Española Tolú Viejo – Sucre) y demás unidades que indique el contratante, previo requerimiento, cotización del contratista y aprobación de esta por parte del contratante.

5. **VALOR ACEPTADO**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta será por la suma **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00) IVA CONFORME A ESTATUTO TRIBUTARIO** de acuerdo al siguiente cuadro, así:

ITEM	CANT	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS	VALOR INCLUIDO IVA
1	1 global	TRANSPORTE DE AGUA POTABLE EN CARRO TANQUE CON CAPACIDAD PARA ALMACENAR 10.000 metros cúbicos por viaje.	**CONDICIONES TECNICAS DEL VEHICULO**: Este debe ser un carro tanque con capacidades de 10.000 litros, dotados de un equipo para transporte de agua sobre un montaje de chasis de camión o semirremolque, fabricado en acero al carbón o acero inoxidable y aislado térmicamente, este debe tener todos los documentos vigentes y en regla. ✓ El oferente debe certificar que se acoge a entregar los productos en los lugares y horarios descrito por las unidades así: BACAIM6 EN COVEÑAS Y FINCA LA ESPAÑOLA EN TOLU VIEJO – DEPARTAMENTO DE SUCRE • Desde 08:00 hasta 11:30 • Desde 14:00 hasta 16:00 ✓ El oferente debe certificar la disponibilidad de continuidad del servicio de entrega de pedidos de lunes a domingo, De igual forma anexar listado que contenga los datos completos de las personas a contactar para coordinar los pedidos, datos tales como: nombre, número telefónico, número celular, telefax, correo electrónico, y cualquier otro que coadyuve a la comunicación rápida y efectiva. ✓ El oferente debe Certificar que el tiempo máximo de entrega de productos serán dentro las 24 horas siguientes al recibo del pedido y se compromete a realizar facturación inmediata. ✓ El oferente debe certificar que se encuentra en disposición de recibir visita técnica a las instalaciones de la empresa por parte de un funcionario de	**$70.000**

			momento, durante el proceso de selección o en la ejecución del contrato con el fin de verificar el cumplimiento del Decreto 3075 de 1997 y lo contemplado en la Resolución 2476 expedida por el Ministerio de Salud, y demás condiciones descritas en el pliego de condiciones definitivo. Se establece que en la visita se tomarán fotografías de las instalaciones para evidenciar que cumplen con lo establecido en la norma, las cuales se anexarán al formato de acta toma de visita, la dirección deberá coincidir con el domicilio del establecimiento registrado en la Cámara de Comercio. ✓ Aporte del Plan de Saneamiento Básico de la empresa oferente: - Programa de limpieza y desinfección de las instalaciones. - Programa de manejo de residuos sólidos. - Programa de control de plagas. - Programa de manejo de residuos líquidos. - Abastecimiento o suministro de agua potable. ✓ El oferente deberá certificar que el personal encargado de la ejecución del contrato ya sea en área de almacenamiento y distribución, cuenta con certificación y cursos de manipulación de alimentos vigentes, los cuales pueden ser exigibles en cualquier momento por el supervisor del contrato. • **Condiciones de Transporte:** ✓ Presentar certificación relacionando el número de vehículos a utilizar para la ejecución del contrato, con sus respectivas placas, y que estos solo serán utilizados para el transporte de AGUA POTABLE con el fin de evitar riesgos de contaminación del producto. ✓ Presentar concepto Favorable sobre las condiciones higiénicas sanitarias de los vehículos relacionados en la certificación anterior, expedida por la entidad competente, Vigente, a través	

			de Acta de Inspección Sanitaria con Enfoque de riesgo para vehículos transportadores de AGUA POTABLE.	

NOTA: El Contratista pertenece al **RÉGIMEN ORDINARIO.**

PARÁGRAFO: Dentro del valor aquí contemplado también están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el contrato mediante **PAGOS PARCIALES** dentro de los **TREINTA (30) DÍAS**, de acuerdo a las entregas que se certificarán mediante las actas de recibido a satisfacción por parte de los supervisores de la ALFM, en donde conste las cantidades entregadas, condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en que se entrega y el valor de los bienes recibidos, junto con los trámites administrativos a que haya lugar, como lo son:

1. Migo de ingreso SAP.
2. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor y el CONTRATISTA Y/O DELEGADO, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.
3. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales y certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal, según corresponda donde certifique estar a paz y salvo por el pago a los aportes antes mencionados, al igual que con las obligaciones laborales.
4. Trámite de pago firmado por el supervisor del contrato.
5. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
6. Facturación electrónica debidamente registrada mediante correo electrónico a siifnacion.facturalectronica@minhacienda.gov.co y conforme al proceso establecido en la CIRCULAR EXTERNA 016 de 2021 de SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION.
7. La Factura debidamente cargada en la plataforma SECOPII

Nota 1: Para los pagos, el contratista debe presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a. Estar denominada expresamente como factura de venta.

b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y servicios.
d. Numero consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción genérica o específica de los bienes y servicios objeto del contrato.
g. Valor total de la operación.
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Número de Resolución DIAN, Fecha y Rango de facturación.
j. Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Para las empresas obligadas a expedir facturas electrónicas de ventas, estas deben incluir adicionalmente de los puntos señalados en el artículo 617 del estatuto tributario la siguiente información así:

- Resolución de Facturación electrónica
- Código CUFE (Resolución 000030 de 2019)

Nota 2: RETENCIONES, DEDUCCIONES Y/O DESCUENTOS: la agencia Logística de Las Fuerzas Militares Regional Caribe, efectuará, sobre cada factura las retenciones en la Fuente, retención de IVA, retención de ICA, Estampilla Pro-universidad Hospitales y demás descuentos que por ley este autorizado la entidad a realizar de acuerdo régimen tributario del contratista y/o lugar donde se preste el servicio.

Nota 3: Que el contratista realice el cargue de la factura verificada previamente por el supervisor, en la plataforma SECOP II, con el objetivo de verificar que sea la misma que se constituye en una cuenta por pagar.

Nota 4: La facturación tramitada ante los supervisores debe ser reagrupada de acuerdo a las características del producto teniendo en cuenta el Catalogo de Clasificación Presupuestal del producto.

Nota 5: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota 6: Los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximadamente al entero ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

Nota 7: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Elaborar la Factura electrónica mediante su operador Tecnológico autorizado.

2. Diligencia en la sección de la factura DATOS DEL EMISOR, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#$15-20-00-004; Contrato; PedroPerez@cremil.gov.co#$

Ejemplo:
#$15-20-00-004;005-020-2021;dalyester.monterroza@agencialogistica.gov.co#$

4. Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRIENTE, en el campo "correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envié automáticamente. **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico- Documentos ZIP (PDF, XML).

6. En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero la factura está bien, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:

Identificación de la entidad; Contrato; correo@entida.gov.co

15-20-00-004; 005-022-2021; daylester.meza@agencialogistica.gov.co

NOTA GENERAL 1: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

NOTA GENERAL 2: Los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximadamente al entero ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016

PARÁGRAFO 1: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre: SURTI AGUA Y SERVICIOS MPD SAS
- Nit: 900741538-4
- Entidad Financiera: BANCOLOMBIA
- Número de Cuenta: 78726463823
- Tipo de Cuenta: CUENTA DE AHORRO

PARÁGRAFO 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares Regional Caribe, efectuará, sobre cada factura las retenciones en la Fuente, retención de IVA, retención de ICA, Estampilla Prouniversidad y Hospitales que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista y/o lugar donde se ejecute el contrato.

PARÁGRAFO 3: La facturación tramitada ante los supervisores debe ser reagrupada de acuerdo a las características del producto teniendo en cuenta el Catalogo de Clasificación Presupuestal así:

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CARROTANQUE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MILITAR BCAI6 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE ATENDIDA POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
E	50	20	23	00	Bebidas no Alcohólicas
E	50	20	23	01	Agua
F	78	10	21	02	Transporte de agua
F	83	10	15	01	Abastecimiento de Agua
F	83	10	15	09	Agua para Servicios

PARÁGRAFO 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

PARAGRAFO 5: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Elaborar la Factura electrónica mediante su operador Tecnológico autorizado.6

2. Diligencia en la sección de la factura DATOS DEL EMISOR, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

 #$15-20-00-004; Contrato; **PedroPerez@cremil.gov.co#$**

 Ejemplo:
 #$15-20-00-004;005-020-2021;daylester.meza@agencialogistica.gov.co#$

4. Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRIENTE, en el campo "correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envié automáticamente. **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico- Documentos ZIP (PDF, XML).

6. En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero la factura está bien, deben reenviarla al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:

 Identificación de la entidad; Contrato; correo@entidadd.gov.co

 15-20-00-004; 005-022-2021; daylester.meza@agencialogistica.gov.co

6. **GARANTIAS:** Dentro de dos (**02**) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma a través del SECOP II, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** identifica con **NIT.806.005.775-6**, de acuerdo a lo contenido en el Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1. SUFICIENCIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, equivalente al treinta por ciento **(30%)** del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual a la ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis **(06)** meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.

7.2. SUFICIENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al treinta por ciento **(30%)** del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis **(06)** meses más.

7.3. SUFICIENCIA DE CALIDAD DE LOS BIENES: Por un valor equivalente al treinta por ciento **(30%)** del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis **(06)** meses más

7.4. SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al cinco por ciento **(5%)** del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres **(3)** años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

7.5. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

PARÁGRAFO 2: Para efectos de constitución de la garantía única de cumplimiento, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE**, se identifica con **NIT.806.005.775-6**, ubicada en la Base Naval A.R.C. Bolívar, Av. San Martin entrada barrio Bocagrande, Cartagena – Bolívar.

7. **OBLIGACIONES:** Las estipuladas en el **Anexo No.2 Obligaciones del CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No.MC-005-060-2023 además las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

- ✓ Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del contrato o Comunicación de Aceptación de Oferta.
- ✓ Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato.
- ✓ Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el proceso de selección.
- ✓ Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- ✓ Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

- ✓ **Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital, cargar la facturación y así mismo cargar las garantías solicitas por la Entidad dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato.**
- ✓ Cumplir con los parámetros del Ministerio de Hacienda para la recepción de facturas electrónicas acuerdo operador OLIMPIA, teniendo en cuenta la circular externa 016 de marzo de 2021.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El oferente debe certificar que cumplirá con los siguientes requisitos técnicos para garantizar la inocuidad y calidad del producto:

- ✓ El suministro de agua potable por carro tanque debe ser apta para el consumo humano.

- ✓ El contratista se compromete a realizar a su costo y entregar al supervisor del contrato muestra microbiológica de agua en forma mensual.

- ✓ Los vehículos empleados para las entregas de los productos del presente proceso de contratación deben garantizar que se mantenga en todo momento del recorrido la calidad del producto.

- ✓ El suministro de agua potable por carrotanque deben tener buen aspecto, olor, sabor y color.

- ✓ El suministro de agua potable carrotanque no deben ser entregados expuestos o sin protección que lo aísle de cualquier tipo de contaminante.

- ✓ La temperatura de entrega del agua potable carrotanque debe estar dentro de lo reglamentado por la resolución 2674 del 2013 la cual establece las temperaturas de conservación

- ✓ EL PROVEEDOR se compromete que por Cada entrega del producto en mención, deberá certificar que el agua es acta para el consumo humano este documento va para la unidad que recibe (EL CLIENTE FINAL) y el contratante (AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARE REGIONAL CARIBE).

- ✓ El Proveedor debe tener en cuenta que, durante las entregas a la unidad relacionada con el agua potable carrotanque, podrán rechazar previo sustento documental del evento y solicitar la sustitución en forma inmediata de productos (La reposición del agua potable carrotanque deberá efectuarse máximo un (1) día calendario, siguientes a la devolución).

- ✓ EL PROVEEDOR se compromete a llevar control del saldo del contrato, toda vez que, si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la Entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

- ✓ El contratista deberá registrar la Factura electrónica mediante correo electrónico a siifnacion.facturalectronica@minhacienda.gov.co, conforme al proceso establecido en la CIRCULAR EXTERNA 016 de 2021 de SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION.

✓ EL PROVEEDOR se compromete al envío de parafiscales y actas de recibo a satisfacción original firmada deben ser entregadas en la Agencia Logística Regional Caribe dentro de las siguientes 48 horas como máximo después de la entrega.

✓ EL PROVEEDOR se compromete a entregar constancia o documento que soporte la entrega física a las unidades militares o lugares de entrega de los productos que hacen parte del objeto del contrato, donde se detalles el producto, la cantidad entregada, nombre e identificación de quien recibe, fecha de entrega y observaciones si las hubiere, cuando el supervisor así lo requiera.

- ✓ Transportar el agua potable en carro tanque a los diferentes sectores del municipio previa solicitud del supervisor del contrato.
- ✓ Disponibilidad inmediata para el cargue y distribución de agua potable a solicitud escrita del supervisor del contrato, en que debe costar las zonas de distribución.
- ✓ Atender las sugerencias del supervisor.
- ✓ Los vehículos deben cumplir con las revisiones técnico-mecánicas y garantizar la no alteración del agua potable a transportar.
- ✓ Cumplir con idoneidad y oportunidad de ejecución del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la oferta y en los requerimientos técnicos.
- ✓ El valor ofertado por el contratista incluye todos los costos en los que incurre.
- ✓ El cumplimiento que incluye la calidad queda amparados con la garantía que deberá entregar el contratista para amparar los riesgos del contrato.
- ✓ Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo para desarrollo de las actividades.
- ✓ Cumplir con las especificaciones técnicas ofrecidas y contempladas en el contrato.
- ✓ Ejecutar el objeto del contrato de manera eficiente y oportuna, con plena autonomía técnica, económica, administrativa y financiera.
- ✓ Obrar de buena fe y con lealtad en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.
- ✓ Las demás actividades que garanticen la óptima y eficaz ejecución del objeto contractual de acuerdo a lo siguiente:

OBJETO Establecer las directrices para suministrar agua potable para consumo humano a partir de carrotanques para cubrir eventos de suspensión del servicio de acueducto a partir de la red o para abastecimientos temporales.

ALCANCE La presente guía establece los requisitos mínimos y las condiciones para la distribución de agua potable bajo la modalidad de carrotanque para prestación de servicios que se contraten por la ALFM, de igual forma implementa las condiciones que rigen para la distribución de agua en carrotanques que debe cumplir la empresa que la compra para diferentes usos ya sean domésticos y/o industriales

DEFINICIONES
CISTERNA DE CARROTANQUE El depósito que puede instalarse sobre el vehículo para almacenar y transportar líquidos o gas.

FLAUTA Tubería con salidas múltiples para distribución del agua de la cisterna de carrotanque a los usuarios.

DESINFECCION Destrucción de organismos patógenos por medio de la aplicación de productos químicos o procesos físicos

EQUIPO DE BOMBEO Conjunto de mecanismos y equipos que sirven para aumentar la presión del agua con el fin de elevarla a niveles más altos o para mantener uniforme la presión en una red para su distribución

GRIFO O VALVULA Instrumento o accesorio con un volante que al ser accionado abre, regula y cierra el flujo de agua en su punto de salida.

MANTENIMIENTO A las acciones de lavado, desinfección y conservación de los sistemas de abastecimiento como carrotanques y tanques

REFERENCIAS NORMATIVAS Para las siguientes referencias normativas aplica su versión vigente o reglamentación nacional que las modifique, sustituya o adicione

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA - Ley 142 / 1994 Ley de Servicios Públicos - Título VIII, "por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones"

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Actual Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) - Resolución 1096 de 2000: Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS. Bogotá: Min Desarrollo, 2000 (RAS-2000) versión vigente y sus posteriores actualizaciones.

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - Decreto 1575 de 2007(Mayo 9). Sistema para la protección y control de calidad del agua para consumo humano - Decreto 2115 de 2007, Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN. - Desinfección de instalaciones de almacenamiento de agua potable. Bogotá: ICONTEC. (NTC 4576)

Este servicio se tendrá siempre como complemento al acueducto, pero puede ser cobrado de conformidad con la lista de precios unitarios APU correspondiente al alquiler y transporte de agua en carrotanque a tarifas respectivas del usuario. Los vehículos carrotanques que vayan a prestar el servicio a la ALFM deben realizar los siguientes pasos:
a) presentar la autorización sanitaria emitida por Secretaria de Salud Pública Municipal.
b) Colocar al vehículo carrotanque logos alusivos (transporte de agua potable)
c) Presentar certificados de limpieza y desinfección del vehículo carrotanque
d) Presentar acta de inspección sanitaria del vehículo

REQUISITOS PARA EL LLENADO CON AGUA DE CARROTANQUES
El agua para carrotanques debe cargarse a través de los hidrantes de la red de distribución de acueducto autorizados que cuenten con los permisos para distribución del líquido.

Antes, durante y después de llenar la cisterna de carrotanque, el supervisor del contrato suscrito con la ALFM podrá realizar la inspección visual y olfativa de la cisterna y del agua contenida en ella para verificar que en la cisterna no se haya cargado otros líquidos diferentes a agua potable (gasolina, leche)

El agua de la cisterna de carrotanque debe ser distribuida en el mismo día que se carga
La ALFM puede realizar el control de los vehículos carro tanques y/o toma de muestras de agua del tanque para ensayos de laboratorio cuando lo considere conveniente, para establecer que se conserve la calidad del agua potable, el resultado del ensayo podrá determinar la continuidad de la prestación de este servicio o su cancelación, para ello la ALFM realizará un cronograma de revisión aleatoria a los carrotanques previa coordinación con el Laboratorio de Agua Potable.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA CARROTANQUES Y SU MANTENIMIENTO
Requisitos para carrotanques Los carrotanques de distribución de agua potable deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

1. El material de la cisterna del vehículo de los carrotanques debe ser acero inoxidable u otro material resistente a la corrosión, que no altere la calidad bacteriológica, física y química del agua el cual este aprobado para su uso según la normatividad vigente
2. Debe contar con una unidad de bombeo
3. Debe poseer elementos de distribución de agua: una salida única por bombeo y una flauta para gravedad.
4. Tuberías, conexiones y mangueras de distribución flexible, de material químicamente inerte al agua, que no permita fugas.

Lavado de las cisternas de carrotanques: El lavado de las cisternas de los carrotanques que exige la ALFM debe realizarse por el personal autorizado, con los elementos adecuados como cepillo y agua fresca de la red, o hidrolavadora, para eliminar la suciedad adherida a las paredes. Los desinfectantes para el lavado de cisternas de carrotanques se deben usar únicamente en casos de comprobar la contaminación de la cisterna y deben cumplir los requisitos de la norma ICONTEC "NTC 4576 Desinfección de instalaciones de almacenamiento de agua potable".
El lavado de las cisternas de carrotanques debe efectuarse mínimo una vez al mes cada quince días u obligatoriamente en los siguientes casos:
- Cada vez que se haya encontrado la no conformidad con los requisitos de la inspección de calidad de agua.
- Cada vez que se detecte la contaminación por la inspección visual u olfativa.
- Para el caso de la prestación de servicios por particulares estos deben de seguir las recomendaciones anteriormente mencionadas y su control lo podrá realizar las empresas certificadas para el caso en particular a solicitud de la ALFM a través de inspección directa y/o toma de muestras cuando lo estime conveniente.

REQUISITOS GENERALES PARA TRANSITAR
Cumplir con las condiciones mecánicas exigidas por Tránsito Municipal, Contar con las condiciones de seguridad determinadas y Hallarse en las condiciones de higiene que garanticen la calidad del agua
Requisitos y frecuencia de realización de inspección de calidad de agua Los ensayos de calidad de agua deben efectuarse por personal calificado o de un laboratorio autorizado. Deben realizarse los análisis de inspección de calidad de agua según los requisitos del "Decreto 1575 de 2007 Sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano" o a la reglamentación

nacional que la modifique, adicione o reemplace. Los resultados obtenidos deben cumplir con los límites para cada uno de los parámetros a verificar, según la reglamentación nacional para tal fin.
Se debe realizar inspección la cual se hará según cronograma durante la vigencia del contrato para al menos hacerle inspección a cada carrotanque una vez al mes, o cuando la ALFM lo considere conveniente inspeccionar el 20% de los carrotanques, de la totalidad que está en servicio, por semana seleccionando aleatoriamente; como mínimo se debe inspeccionar semanalmente un carrotanque.

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS CONTRATISTAS MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS

Se requiere que el contratista aplique de carácter obligatorio lo establecido en el Manual Del Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo Y Compras Sostenibles Para Contratistas, Subcontratistas Y Proveedores, así como las leyes, Resoluciones y Decretos que lo reglamentan (el cual se adjunta), para la Agencia Logística de Fuerzas Militares, lo primordial es la seguridad y salud de sus trabajadores, visitantes, proveedores, contratistas y/o subcontratistas, razón por la cual se exigirá al contratista y/o subcontratista o proveedor que cumpla con sus obligaciones dentro del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, con las siguientes:

a) El contratista deberá procurar el cuidado integral de su salud.
b) Contar con los elementos de protección personal (EPP) necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá totalmente su costo y programara capacitaciones sobre su uso.
c) Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la Agencia Logística de Fuerzas Militares, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
d) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones legales nacionales del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Agencia Logística de Fuerzas Militares.
e) Informar oportunamente al interventor, supervisor de los contratos o al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, toda novedad en materia de SST derivada del contrato.
f) Cumplir con las normas de comportamiento y seguir los procedimientos protocolarios y de seguridad contenidas en el presente manual y en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de Salud en el trabajo, durante la ejecución de las actividades con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
g) Seguir las recomendaciones que haga la Agencia Logística de Fuerzas Militares al realizar inspecciones de control y auditorias.
h) Realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos del presente manual.

OBLIGACIONES Y CRITERIOS AMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN:
Durante la prestación del servicio, el contratista deberá dar cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental que se deban implementar, así como los requerimientos que la Autoridad Ambiental disponga.
El contratista deberá realizar su labor evitando la contaminación ambiental durante sus operaciones. Esto hace referencia a no dejar sustancias con materiales nocivos para el ambiente o la salud humana.
Las demás que le apliquen al proceso de acuerdo al MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS.

8. **SUPERVISIÓN**: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del **Gestor clase 3 del Grupo de Abastecimiento ALRCA**, nombrado mediante **INFORME TÉCNICO de julio 11 de 2023**, suscrito por la **Coordinadora del Grupo Abastecimiento ALRCA (E)**, y por conducto de ésta, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

9. **CESIONES**: El **CONTRATISTA,** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

 La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

 Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

 En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

10. **CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

11. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

12. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

13. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

 - **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer a EL CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor de la presente aceptación de oferta, por cada día de retraso en el cumplimiento de cualquier obligación y sin que el valor de la multa pueda superar el veinte por ciento (20%) del valor de la presente aceptación de oferta.

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer a EL CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

 Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

 El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

 En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA.

14. **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

 En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

 PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

 No obstante, la AGENCIA LOGÍSTICA se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

15. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

 PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

 Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

16. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

17. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

 Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

 La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

18. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

19. **INDEMNIDAD:** será obligación del **CONTRATISTA** mantener a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de dicho contratista.

20. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

 Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

 En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

 Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

21. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

22. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN**: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

23. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

24. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

25. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN**: Para la ejecución de la presente Comunicación de Aceptación de oferta, se requiere de:

26.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

26.2. Registro presupuestal.

26.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

26. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio Ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C., el diez (10) de agosto de 2023.

Atentamente,

Capitán de Navío (R) **ATALIBAR HERNÁNDEZ MURILLO**
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboró: TSD Jhon Romero Guzmán
Técnico Grupo de Contratos

Reviso: PD Ingrid Ruge Silgado
Coordinadora Grupo de Contratos (E)

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CARROTANQUE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MILITAR BCAI6 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE ATENDIDA POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE.

La determinación de las especificaciones técnicas para el presente contrato, se detalla de la siguiente manera: **(según informe técnico presentado por el área de la necesidad).**

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
1	1 global	TRANSPORTE DE AGUA POTABLE EN CARRO TANQUE CON CAPACIDAD PARA ALMACENAR 10.000 metros cúbicos por viaje.	**CONDICIONES TECNICAS DEL VEHICULO**: Este debe ser un carro tanque con capacidades de 10.000 litros, dotados de un equipo para transporte de agua sobre un montaje de chasis de camión o semirremolque, fabricado en acero al carbón o acero inoxidable y aislado térmicamente, este debe tener todos los documentos vigentes y en regla. ✓ El oferente debe certificar que se acoge a entregar los productos en los lugares y horarios descrito por las unidades así: BACAIM6 EN COVEÑAS Y FINCA LA ESPAÑOLA EN TOLU VIEJO – DEPARTAMENTO DE SUCRE • Desde 08:00 hasta 11:30 • Desde 14:00 hasta 16:00 ✓ El oferente debe certificar la disponibilidad de continuidad del servicio de entrega de pedidos de lunes a domingo, De igual forma anexar listado que contenga los datos completos de las personas a contactar para coordinar los pedidos, datos tales como: nombre, número telefónico, número celular, telefax, correo electrónico, y cualquier otro que coadyuve a la comunicación rápida y efectiva. ✓ El oferente debe Certificar que el tiempo máximo de entrega de productos serán dentro las 24 horas siguientes al recibo del pedido y se compromete a realizar facturación inmediata. ✓ El oferente debe certificar que se encuentra en disposición de recibir visita

			técnica a las instalaciones de la empresa por parte de un funcionario de la Agencia Logística en cualquier momento, durante el proceso de selección o en la ejecución del contrato con el fin de verificar el cumplimiento del Decreto 3075 de 1997 y lo contemplado en la Resolución 2476 expedida por el Ministerio de Salud, y demás condiciones descritas en el pliego de condiciones definitivo. Se establece que en la visita se tomarán fotografías de las instalaciones para evidenciar que cumplen con lo establecido en la norma, las cuales se anexarán al formato de acta toma de visita, la dirección deberá coincidir con el domicilio del establecimiento registrado en la Cámara de Comercio. ✓ Aporte del Plan de Saneamiento Básico de la empresa oferente: - Programa de limpieza y desinfección de las instalaciones. - Programa de manejo de residuos sólidos. - Programa de control de plagas. - Programa de manejo de residuos líquidos. - Abastecimiento o suministro de agua potable. ✓ El oferente deberá certificar que el personal encargado de la ejecución del contrato ya sea en área de almacenamiento y distribución, cuenta con certificación y cursos de manipulación de alimentos vigentes, los cuales pueden ser exigibles en cualquier momento por el supervisor del contrato. • **Condiciones de Transporte:** ✓ Presentar certificación relacionando el número de vehículos a utilizar para la ejecución del contrato, con sus respectivas placas, y que estos solo serán utilizados para el transporte de AGUA POTABLE con el fin de evitar riesgos de contaminación del producto. ✓ Presentar concepto Favorable sobre las condiciones higiénicas sanitarias de los vehículos relacionados en la

			certificación anterior, expedida por la entidad competente, Vigente, a través de Acta de Inspección Sanitaria con Enfoque de riesgo para vehículos transportadores de AGUA POTABLE.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

- **TIEMPO MAXIMO DE ENTREGA**: Se requiere que el tiempo máximo de la entrega de los productos sea de 24 horas.
- **MODALIDAD:** El producto debe ser entregado mediante CARROTANQUE.
- **ENTREGAS:** El producto tendrá entregas parciales de acuerdo a necesitad de la Unidad Militar, previa solicitud del Supervisor del contrato.
- **CONDICIONES TECNICAS DEL VEHICULO**: Este debe ser un carro tanque con capacidades de mínimo 40 M3, dotados de un equipo para transporte de agua sobre un montaje de chasis de camión o semirremolque, fabricado en acero al carbón o acero inoxidable y aislado térmicamente, este debe tener todos los documentos vigentes y en regla

NOTA 1: La presente comunicación de aceptación de oferta se ejecutará de conformidad con las estipulaciones contractuales referidas a los demás aspectos de carácter técnicos contenidos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los estudios y documentos previos, la Invitación Pública No.MC-005-060-2023, la(s) adenda(s) que se hubieren expedido, la oferta presentada por el contratista, y en general, aquellos documentos que integran el expediente del proceso contractual que guarden relación con la parte técnica y se requieran para garantizar la normal ejecución del contrato.

Atentamente,

Capitán de Navío (R) **ATALIBAR HERNÁNDEZ MURILLO**
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboró: TSD Juan Romero Guzmán
Técnico Grupo de Contratos

Revisó PD Ingrid Ruge Silgado
Coordinadora Grupo de Contratos (E)